



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-36038414- -APN-DRI#MAD - LPN 1/2021 -“Contratación del diseño y construcción de centros ambientales en TUPUNGATO, SAN CARLOS Y TUNUYAN – MENDOZA” Fracaso 1er. llamado.

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-36038414- -APN-DRI#MAD, el Decreto N° 2186 (B.O. 28-11-2014), la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50 (B.O. 20-12-19), la Decisión Administrativa N° 262 (B.O. 2-3-20), las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N.º 2186/2014 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) el 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que a través del Decreto N.º 7/ 19 se modificó la Ley de Ministerios N.º 22.520 creándose el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que a través del Decreto N° 50 se aprobó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, quedando allí establecidos los objetivos de la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N.º 262/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, creando la DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS en el ámbito de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, estableciendo como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS la tarea de proponer e implementar

mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

Que mediante dicha medida, se estableció como una de las acciones correspondientes a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RESIDUOS, llevar adelante la ejecución técnica de programas con financiamiento internacional tendientes a la gestión de residuos.

Que este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través del proyecto de Gestión Integral de RSU entiende que la adecuada gestión de los residuos, debe apuntar a minimizar la cantidad generada que se destina a disposición final, a través de estrategias de reducción en la generación (campañas de educación y concientización, incentivos) y de recuperación de materiales para su reúso y reciclado. Esto será mucho más eficiente si se articula entre las partes (Recuperadores, COINCE, Instituciones, Empresas locales, empresas de alcance provincial o nacional, ONG), donde el actor principal es el ciudadano que debe tomar conciencia y actuar en favor de una mejor calidad medioambiental.

Que en razón de ello, el proyecto consiste en la construcción de 3 (tres) Centros Ambientales para los municipios de San Carlos, Tunuyán y Tupungato que integran el COINCE, cierre de los basurales de San Carlos y Tupungato, planta de compostaje y el equipamiento y refuncionalización de la Planta de Separación regional (COINCE).

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 27 de enero de 2021 otorgó la No –Objeción al proyecto quedando la licitación que se propicia enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el proyecto de pliego licitatorio.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2021-38-APN-MAD se aprobó el Documento de Licitación, el presupuesto estimado, se autorizó el llamado y su respectiva publicación, y se designo a los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica.

Que el día 26 de febrero de 2021 fue publicado el aviso de llamado a licitación en el Boletín Oficial, en el diario “Ámbito Financiero” y en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el día 13 de abril de 2021 finalizó el periodo de presentación de ofertas y habiendo recibido 4 (cuatro) ofertas se realizó la apertura Pública de las Partes Técnicas de dichas Ofertas.

Que el 14 de mayo de 2021 se realizó la apertura del segundo sobre con la Parte Financiera de la oferta que cumplió con los requisitos a tales fines.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante informe de evaluación de las ofertas técnicas (IF-2021-38378175-APN-DPFE#MAD) firmado el 3 de mayo de 2021 y su rectificatorio firmado el 10 de mayo (IF-2021-41157515-APN-DPFE#MAD). Posteriormente en ocasión de la apertura del segundo sobre se elaboró el informe de la parte técnica y financiera conjuntamente, el cual fue firmado el 17 de mayo de 2021 (IF-2021-43807527-APN-DNCI#MAD).

Que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No-Objeción al informe de Evaluación de Ofertas (IF-2021-43807527-APN-DNCI#MAD) con fecha 21 de mayo de 2021, mediante el cual se recomienda rechazar todas las ofertas por no existir una oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la licitación,

y considerar la posibilidad de modificar ciertas condiciones del Pliego Licitatorio, previo a realizar un nuevo llamado.

Que por el Decreto N. ° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N.° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que por el Decreto N. ° 20/2019 se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que la DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado un informe detallando lo actuado y prestando conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N. ° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N. ° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación técnica correspondiente a Licitación Pública Nacional N°01/2021 -GIRSU-A-69-LPN-O - “Contratación del diseño y construcción de centros ambientales en TUPUNGATO, SAN CARLOS Y TUNUYAN – MENDOZA” que como Anexo I (IF-2021-43807527-APN-DNCI#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el primer llamado de la Licitación Pública Nacional N°01/2021 -GIRSU-A-69-LPN-O para la “Contratación del diseño y construcción de centros ambientales en TUPUNGATO, SAN CARLOS Y TUNUYAN – MENDOZA”.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.